

Informe 2022 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2020-2021

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

Capítulo F. Propuestas de mejora



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Almudena Collado Martín, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, M.^a Soledad Jiménez Benedit, M.^a José Sendra Llorens, y M.^a Mercè Claramunt Diego.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2022

NIPO:

847-22-163-2

ISBN:

978-84-369-6082-2

DOI:

10.4438/i22cee

Capítulo F

Propuestas de mejora

Introducción.....	615
I. Propuestas de mejora	617
Participación.....	617
Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad.....	618
Centros educativos	620
Personal	621
Formación del profesorado.....	622
Recursos	623
Formación Profesional	624
II. Otras propuestas de mejora.....	625
Capítulo B. Organización y políticas educativas.....	625
Capítulo C. Recursos de la educación	626
Capítulo D. Escolarización, transición y resultados del sistema educativo.....	627
Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas.....	627

F. Propuestas de mejora

Introducción

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 4.3 que en el informe sobre el estado y situación del sistema educativo pueden incluirse recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

Este fundamento normativo rige el contenido del presente capítulo, en el que se recogen las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo Escolar del Estado una vez consideradas todas las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno. La manera en que se ha elaborado su contenido responde especialmente a la naturaleza participativa de este órgano colegiado que ha inspirado la realización de todo el INFORME.

El procedimiento de trabajo para la realización de las propuestas que a continuación se presentan ha sido coherente con las líneas estratégicas de actuación del Consejo Escolar del Estado, cuyo tercer objetivo es «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para `incorporar de manera singular pocas', pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno.» Por ello, se presenta un grupo de propuestas que han conseguido el consenso clasificadas en torno a siete aspectos fundamentales del sistema educativo –participación, centros educativos, personal, formación del profesorado, recursos y Formación Profesional–, seguido de otras propuestas de mejora referidas a los capítulos del INFORME. En este segundo apartado se han incorporado enmiendas realizadas a algunas propuestas de mejora de la primera parte de este capítulo que han sido aprobadas por el Pleno.

El Consejo Escolar del Estado dirige estas recomendaciones al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa en general, con el propósito de contribuir a la adopción de políticas y actuaciones educativas que aseguren la consecución de los objetivos planteados, la mejora del trabajo de centros, profesorado y alumnado y el rendimiento educativo español.

I. Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

Participación

Propuesta 1

- 1.1. Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos y niveles –centros, municipios, Comunidades Autónomas y Estado–, estableciendo medidas de apoyo realistas y sostenibles.
- 1.2. Establecer un plan de formación y sensibilización para que la comunidad educativa se sienta implicada activamente en las tareas educativas encomendadas por la Ley de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
- 1.3. Adoptar, en los consejos escolares de los centros, medidas que fomenten la coeducación.
- 1.4. Promover que se soliciten informes al Consejo Escolar del Estado de la legislación básica que se refiera explícitamente a la educación, aunque se incorpore en textos normativos de otros Ministerios.

Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad

Propuesta 2

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y no dejar a nadie atrás, el Consejo Escolar del Estado recomienda:

- 2.1. Establecer, reforzar o fomentar, según la situación de cada centro, programas consensuados de coeducación, potenciando la enseñanza mixta, en los que contemple de manera explícita un plan de choque para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- 2.2. Impulsar prácticas educativas que promuevan una formación integral de las personas que las capacite para tomar decisiones sin sesgo de género. Para ello, será necesario:
 - desarrollar acciones educativas que favorezcan actitudes y comportamientos de prevención y resolución positiva de los conflictos y ayuden a la erradicación de la violencia de género y sexual;
 - promover acciones que eliminen el sexismo en los libros de texto y en la elaboración de materiales en los que se incluyan explícitamente las aportaciones de las mujeres al saber a lo largo de la historia;
 - incluir la perspectiva de género en la labor tutorial, docente y de orientación educativa y profesional, así como elaborar protocolos para el tratamiento de estas situaciones;
 - promover que, tanto los órganos de gobierno de los centros como la inspección educativa, velen por su cumplimiento.
- 2.3. Aplicar un conjunto de medidas para mejorar las condiciones que permitan la igualdad efectiva entre los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos en sus retribuciones finales (excedencias, reducciones de jornada no retribuidas, etc.)
- 2.4. Garantizar la atención educativa temprana y personalizada en respuesta a toda la diversidad desde una detección precoz y en prevención del abandono, con criterios de inclusión, equidad y calidad, persiguiendo el máximo desarrollo del potencial de cada persona y que permita la plena integración social y laboral para todo el alumnado, dotando a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de:
 - personal docente y no docente;
 - instalaciones, recursos materiales y los productos de apoyo que se requieran;
 - medidas organizativas y los programas necesarios;
 - el diseño y realización de las evaluaciones desde el diseño universal del aprendizaje para hacerlas accesibles al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- 2.5. Abordar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la reducción de la ratio de estudiantes por aula en todos los niveles educativos y, de forma específica, en aquellos grupos con alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, así como promover el establecimiento de criterios comunes de actuación entre las diferentes Administraciones educativas, con el fin de garantizar una atención más personalizada del alumnado.
- 2.6. Proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, una normativa básica reguladora de servicios complementarios, actividades escolares externas al centro docente y actividades extraescolares, así como las correspondientes cuotas, que serán similares en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- 2.7. Incluir el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas de carácter educativo, entendiéndolo como un elemento de garantía contra las desigualdades educativas y sociales. Para ello se propone específicamente:
 - manifestar un compromiso firme con financiación suficiente y estable;
 - dotar de recursos TIC adecuados a sus necesidades;

- potenciar la Formación Profesional en estos entornos para facilitar el acceso del alumnado;
 - favorecer mediante incentivos la permanencia del profesorado en estos centros (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complemento retributivo de ruralidad, etc.);
 - crear observatorios de Escuela Rural en todas las Comunidades Autónomas coordinados por un observatorio nacional.
- 2.8. Incrementar y reforzar los servicios y equipos de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes, para la prevención, detección temprana de dificultades de aprendizaje y una adecuada atención al alumnado en su proceso de socialización, así como para el necesario apoyo al profesorado y las familias, entre otras en acciones para la igualdad y el bienestar del alumnado.
- 2.9. Continuar con la mejora observada en las becas, incrementando las personas beneficiarias y las cuantías medias y eliminando la cuantía variable para estudios postobligatorios. Asimismo, establecer un procedimiento que permita al beneficiario o beneficiaria conocer su concesión en el momento de iniciar los estudios a los que afecta la ayuda.
- 2.10. Reflexionar sobre la conveniencia de que la comunidad educativa debata la extensión de la obligatoriedad de la formación y la educación hasta los 18 años.
- 2.11. Reducir el número máximo de alumnos y alumnas de las aulas de Educación Infantil de 3 años. Programar y ofertar, de manera progresiva, suficientes plazas escolares de 0 a 3 años en centros públicos y mediante suscripción de convenios con corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para atender todas las solicitudes de escolarización, priorizando la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales por discapacidad y del atendido en centros de atención temprana.

A

B

C

D

E

F

A

Centros educativos

B

Propuesta 3

C

D

E

F

- 3.1. Negociar la revisión, modificación y actualización del Real Decreto de normas básicas de conciertos educativos en el marco de la mesa sectorial de la enseñanza concertada contemplada en la LOE y que en los 6 meses posteriores a su aprobación, las Comunidades Autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del Real Decreto actualizado en su ámbito correspondiente (personal y recursos, entre otros).
- 3.2. Apostar, de manera decidida y con actuaciones verificables, por una autonomía real de la gestión de los centros, con la imprescindible transparencia y rendición de cuentas.
- 3.3 Promover herramientas informáticas de gestión que faciliten el trabajo administrativo del profesorado y los equipos directivos, reduciendo la burocratización de las tareas y estableciendo los convenios necesarios para la salvaguarda de la protección de datos en los programas informáticos de uso generalizado.
- 3.4. Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todas las áreas y materias del currículo y la digitalización de los centros equipándolos con el material y las conexiones necesarias.
- 3.5. Potenciar procesos de selección, evaluación y formación de los equipos directivos, que sean eficaces, transparentes y congruentes, y promover un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro, lidere un proyecto pedagógico y de digitalización de calidad en los centros.
- 3.6. Abordar, en el menor plazo de tiempo posible, la mejora de las instalaciones en los centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar unos adecuados niveles de calidad del aire y de temperatura en las aulas, siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea respecto a la eficiencia energética de los edificios.
- 3.7. Desarrollar, mediante una Ley específica de Enseñanzas Artísticas Superiores, la normativa que resuelva la problemática existente sobre:
 - autonomía de los centros;
 - regulación de las condiciones específicas de las y los docentes;
 - investigación relativa a las artes;
 - financiación adecuada a los estándares de educación superior;
 - ayudas al alumnado y a su movilidad, conocimiento y expedición de los títulos;
 - formación del profesorado y desarrollo profesional que permita compatibilizar la labor docente del profesorado con la adquisición de doctorados y la investigación que requiere esta formación en el Espacio de Educación Europeo.

Personal

Propuesta 4

- 4.1. Un mayor compromiso con la negociación y el Diálogo Social que permita avanzar en los temas pendientes como la consulta y debate del documento «24 propuestas para la reforma de la profesión docente» en el marco de las Mesas Sectoriales de la Enseñanza Pública y Concertada.
- 4.2. La promulgación del Estatuto de la Función Pública Docente.
- 4.3. La modificación de la Ley 4/2019 para que las horas lectivas semanales del profesorado que se fijen como las máximas para todo el Estado sean 23 horas lectivas para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y 18 horas lectivas en el resto de enseñanzas, y así minimizar las desigualdades entre los territorios.
- 4.4. Excluir al sector educativo de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocando todas las vacantes resultantes de esta reposición y de las necesidades de refuerzo de los mismos, contribuyendo a la estabilidad y mejora de nuestro sistema educativo. En este sentido convendría revisar la normativa que regula los concursos de traslados así como el acceso a la función pública docente.
- 4.5. Promover desde los centros y, con personal especializado, la atención al alumnado en los ámbitos higiénico-sanitario y de salud mental, y ello con independencia de situaciones excepcionales, pues son cotidianas las incidencias en este ámbito que deben ser atendidas por el profesorado y los equipos directivos, no cualificados al efecto. Asimismo, dotar a los centros de personal especializado en perfiles tales como: la coordinación de bienestar, fijando mediante normativa de carácter básico el perfil que debe cumplir esta persona según las funciones encomendadas o dotar de más recursos humanos para que aborden esta figura; ampliar la normativa para incorporar el nombramiento de un o una docente en cada centro como responsable del fomento y la coordinación de la igualdad entre los sexos, estableciendo dotación presupuestaria para la reducción horaria de este profesorado.
- 4.6. Incluir entre las funciones de los Departamentos de Orientación las de «agente de igualdad de género».
- 4.7. Aprovechar el previsible descenso de la natalidad y el descenso del alumnado como ventana de oportunidad para, a través de la negociación con los agentes sociales y del mantenimiento del empleo, favorecer la calidad del servicio educativo en los centros sostenidos con fondo públicos, en lugar de cerrar unidades escolares.
- 4.8. Garantizar el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promover las medidas legislativas necesarias que permitan, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la seguridad social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo en las mismas condiciones que venía realizándose antes de la entrada en vigor de la normativa vigente, equiparando los derechos de todo el profesorado.
- 4.9. Establecimiento de un nuevo marco normativo para la Acción Educativa en el Exterior que dé respuesta a las transformaciones producidas desde la legislación anterior, que regule un complemento económico para el funcionariado interino en estos puestos, que elimine la diferencia retributiva y con el funcionariado de carrera en el exterior.

A

B

C

D

E

F

A Formación del profesorado

B *Propuesta 5*

- 5.1. Poner en marcha formación específica, tanto inicial (planes de estudio de Grado o Máster) como permanente, para todo el profesorado, la inspección educativa y el personal vinculado a la docencia, en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias sexuales, la igualdad y la coeducación, la educación afectivo-sexual y el respeto a su diversidad y a la de género, el respeto a la identidad sexual y genérica.
- 5.2. Establecer un plan de formación para que el profesorado se sienta implicado activamente en las tareas de bienestar y protección de las personas menores de edad.
- 5.3. Potenciar la formación del profesorado para la adquisición del enfoque competencial de los currículos y el desarrollo de las competencias digitales.
- 5.4. Negociar una formación específica en procesos educativos de la escuela rural en la formación inicial del Grado de Magisterio. Incluir en los planes de formación permanente del profesorado, de manera específica, la formación dirigida al profesorado de las escuelas rurales.
- 5.5. Dar especial relevancia a la formación del profesorado de Formación Profesional, tanto inicial como permanente, para adaptarse a las reformas necesarias a favor de la calidad de estas enseñanzas y al desarrollo tecnológico.

Recursos

Propuesta 6

- 6.1. Garantizar un gasto educativo del 5,5 % del PIB en 2023 e incrementarlo de forma sostenida para igualarlo a los países de nuestro entorno y para conseguir la adecuación financiera de acuerdo a las necesidades y demandas educativas actuales –artículo 155 de la LOE–, garantizando un gasto educativo básico por estudiante que asegure el derecho de todo el alumnado a una educación inclusiva y de calidad.
- 6.2. Eliminar totalmente los recortes que aún se derivan del Real Decreto Ley 14/2012 y compensar el deterioro que sufrió la enseñanza pública recuperando la inversión y los derechos laborales, sociales y sindicales de los docentes.
- 6.3. Establecer, en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas⁴³⁸, mecanismos de compensación que ayuden a corregir los déficits preexistentes de la inversión media por estudiante a la media nacional y habilitar las medidas necesarias que permitan dar a conocer el correspondiente seguimiento de los fondos transferidos. Desde este mismo marco, analizar la conveniencia de promover una ley de financiación del sistema educativo.
- 6.4. Constituir, en el seno de la Conferencia Sectorial, la comisión para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto –disposición adicional vigesimonovena de la LOE– y que la normativa educativa determine que las Administraciones educativas definan sus propios módulos de conciertos en sus leyes presupuestarias garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales.

A

B

C

D

E

F

438. Una de las funciones de la Conferencia Sectorial es «acordar los criterios de distribución de los créditos presupuestarios destinados a las Comunidades Autónomas y examinar y deliberar sobre los programas desarrollados en los mismos con cargo a dichos créditos»,

Formación Profesional

Propuesta 7

- 7.1. Impulsar la Formación Profesional como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo conjugando homogeneidad y flexibilidad.
- 7.2. La coordinación entre las Administraciones educativas y las Administraciones de ámbito laboral de las Comunidades Autónomas, para la elaboración del mapa de la Formación Profesional de acuerdo a las necesidades productivas, y la creación de puestos escolares públicos suficientes, tanto de forma presencial como en línea.
- 7.3. Crear nuevos ciclos para dar respuesta a las necesidades de formación, laborales y económicas de nuestro sistema productivo en particular y del conjunto de la sociedad en general.
- 7.4. Concretar y desarrollar un marco de colaboración entre la Formación Profesional, la Universidad y los centros de I+D+i, a fin de preparar a las y los mejores profesionales en función de las expectativas existentes, así como seguir prestigiando los estudios de Formación Profesional.
- 7.5. Adecuar los recursos humanos, pedagógicos –como la implantación de departamentos de orientación profesional en los centros–, económicos y materiales, para atender las reformas y obtener una Formación Profesional de calidad.
- 7.6. Intensificar el proceso de reconocimiento de las cualificaciones profesionales conseguidas por la experiencia laboral, los aprendizajes no formales y en el proceso de convalidación de los estudios y facilitar la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un certificado o título.
- 7.7. Crear un observatorio sobre la empleabilidad que analice los futuros sectores de empleo y la formación que demandarán, así como la creación de un órgano que asesore y supervise la implantación de la Formación Profesional Dual que preste especial atención a la equidad en todos los territorios.

II. Otras propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

Capítulo B. Organización y políticas educativas

Ordenación de las enseñanzas

Propuesta 8

- 8.1. Crear una especialidad en «Educación artística, plástica y visual» en Educación Primaria encargada de la enseñanza de las artes visuales y audiovisuales, para garantizar el desarrollo de las competencias necesarias y desenvolverse en un mundo mediatizado en el que prima la imagen visual.
- 8.2. Asegurar una formación inicial de calidad y especializada para los docentes de Educación Artística, Plástica y Visual, formación imprescindible dada la especificidad y los contenidos altamente técnicos que implica.
- 8.3. Atender a los principales informes y recomendaciones internacionales que exponen la importancia de la educación artística, plástica y visual en Primaria.
- 8.4. Garantizar el desarrollo de las competencias clave, principalmente la relativa a la *Conciencia y expresiones culturales* a través de la enseñanza de las artes visuales y audiovisuales en la Educación Primaria.
- 8.5. La especialidad «Educación artística, plástica y visual» en Educación Primaria supondría el reconocimiento, como mención específica, para regular que las competencias relativas al área artística sean impartidas por especialistas formados en ella, algo que hoy en día no se regula ni se garantiza.

Propuesta 9

- 9.1. Realizar de forma gradual el aprendizaje de la asignatura de «Valores sociales y cívicos» de manera que en las primeras etapas educativas se preste atención al desarrollo de la autonomía personal, a los comportamientos y hábitos y a las relaciones interpersonales –inteligencia emocional–, introduciendo progresivamente, a medida de la edad y madurez del alumnado, el análisis y la reflexión teórica sobre los fundamentos y la organización del estado democrático, los derechos humanos y la ciudadanía global.

Políticas educativas

Propuesta 10

- 10.1. Restaurar los requisitos que se exigían con anterioridad al 2020 al alumnado con necesidades educativas especiales (nee) derivadas de discapacidad, posibilitando la acreditación de dichas nee mediante certificado de un equipo de orientación educativa o psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la Administración educativa correspondiente, tal como sí se prevé que se pueda hacer en el caso de alumnos y alumnas con trastorno grave de conducta o trastorno grave la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales.
- 10.2. Corregir el grave perjuicio causado en la actual convocatoria de ayudas para el curso 2022-2023 al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad en la que se ha excluido a aquel alumnado que, a pesar de tener necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, no cuenta con un certificado administrativo del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

- 10.3. En el ámbito educativo la causa que origine una necesidad educativa especial no debe suponer una barrera adicional para que se pongan a disposición los medios y recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, según se recoge en los principios generales de la Ley Orgánica 2/2006 y así lo avale un informe psicopedagógico.

Propuesta 11

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- 11.1. Incluir en las convocatorias de becas y ayudas al estudio de carácter general el Bachillerato Internacional.

Capítulo C. Recursos de la educación

Financiación y gasto en educación

Propuesta 12

- 12.1. Definir, en el marco de la negociación, los conceptos asumidos dentro del gasto educativo para que el incremento del gasto público educativo del 5 % del PIB que garantiza la disposición adicional octava de la LOMLOE, se corresponda a cuestiones meramente educativas, evitando así las discrecionalidades de las diferentes administraciones al contabilizar el presupuesto destinado al sistema educativo.

Propuesta 13

- 13.1. Acordar un plan de incremento eficiente del gasto público en educación para los próximos diez años, que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa legal y la equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea. El plan de incremento del gasto público se debe formular en el plazo de dos años a partir del momento de entrada en vigor de la Ley. En todo caso, dicho plan deberá contemplar el incremento del gasto público educativo hasta un mínimo del 5 por ciento del producto interior bruto (artículo 155.2 y disposición adicional octava de la LOMLOE).

Personal

Propuesta 14

- 14.1. Clarificar con suficiente antelación los criterios para la contratación de interinidad, las Ofertas Públicas de Empleo y la distribución de plazas por cuerpos y especialidades en las convocatorias de procesos selectivos, siendo hechos públicos, con una antelación mínima de ocho meses.

Propuesta 15⁴³⁹

- 15.1. Promover actuaciones conducentes a reducir la carga burocrática del profesorado, con la dotación de personal administrativo en todos los centros, al tiempo que se refuercen, tanto en sus funciones como en el tiempo de coordinación necesario, los equipos docentes, departamentos y equipos de ciclo, entre otros.

439. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 4 del apartado I.

Redes de centros

Propuesta 16⁴⁴⁰

- 16.1. Potenciar, por parte de los poderes públicos, la enseñanza pública que es la que vertebra nuestro sistema educativo, la que está en todos los pueblos y ciudades, en todos los barrios y aldeas, la que hace que la etapa de escolarización obligatoria sea una etapa de convivencia entre escolares, con los iguales y con los distintos; una etapa que contribuye con esta convivencia al mejor desarrollo democrático de una sociedad cada día más diversa, más múltiple, más plural, de tal forma que la oferta existente en todos los pueblos y ciudades sea capaz de cubrir la demanda de las familias.

Propuesta 17⁴⁴¹

- 1.71. Potenciar la incorporación paulatina de las diferentes lenguas oficiales dentro del estado español en los planes de estudio de las Escuelas Oficiales de Idiomas, promoviendo el conocimiento y titulación de estas fuera de sus Comunidades lingüísticas de procedencia.

Capítulo D. Escolarización, transición y resultados del sistema educativo

Escolarización

Propuesta 18

- 18.1. Recopilar los datos de las aulas con un número de alumnos y alumnas superior al permitido por la legislación vigente y proponer soluciones, y que los próximos informes del Consejo Escolar del Estado reflejen esta información.

Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Propuesta 19

- 19.1. Crear los Consejos Escolares de Ceuta y Melilla.

Propuesta 20

- 20.1. Ampliar la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnos y alumnas por aula y el hecho de que parte de este alumnado cuente con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

440. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 3 del apartado I.

441. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 3 del apartado I.

A

B

C

D

E

F

Propuesta 21

- 21.1. Ampliar la oferta de plazas públicas y el cupo de docentes en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnos y alumnas por aula –de los más elevados de todos los ámbitos territoriales (superando el máximo legal permitido por la ley)– sabiendo, además, que parte del alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya), lo que debería recomendar una atención con más medios y cupo de docentes.

Propuesta 22

- 22.1. Ampliar la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de estudiantes por aula, y mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados y tituladas.

Propuesta 23

- 23.1. Solicitar al Instituto Nacional de Estadística que en la «Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006» se amplíe la muestra para que los datos de las Ciudades Autónomas puedan ser representativos.

Nota de carácter general: En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.